

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.**ADMINISTRACIÓN:**Taller Tipográfico de la  
casa de Expósitos**ADVERTENCIAS**

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Junta provincial de Beneficencia  
DE GUADALAJARA**

*Pueblo de Tendilla.—Año de 1912*

**Memoria de D. Andrés Iñigo de la Llave**

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Memoria instituida en Tendilla por D. Andrés Iñigo de la Llave, esta Junta provincial de Beneficencia ha acordado la adjudicación de cuatro dotaciones de cincuenta ducados (137 pesetas 50 céntimos) cada una, entre las doncellas huérfanas y pobres, naturales del referido pueblo de Tendilla.

En su virtud se hace saber por el presente anuncio á todas aquellas que se consideren con derecho á recibir este beneficio, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaría de esta Corporación sus instancias documentadas.

Se hace saber al propio tiempo, y por si en la actualidad ó en lo sucesivo, hubiera algún Estudiante pariente del fundador, que éste dispuso también:

«Que si en el discurso del tiempo algún varón pariente suyo fuese á estudiar, quiere que por una vez se le dé y pague los cincuenta ducados de la prebenda para ayuda á sus estudios, y si llegare á cantar misa el aquel día, se le dé otra prebenda de otros cincuenta ducados ese día, y en dos años no se les dé á las doncellas.»

Las solicitantes justificarán su parentesco con el fundador, y además acompañarán los documentos siguientes:

- 1.<sup>º</sup> Certificación que justifique la edad, expedida por el Juzgado municipal.
- 2.<sup>º</sup> Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre, si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.
- 3.<sup>º</sup> Certificación de su estado y buena conducta por los Sres. Alcalde y Cura Párroco; y
- 4.<sup>º</sup> Certificación de la contribución que por territorial, urbana e industrial satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 23 de Abril de 1912.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez Gonzalez de Canales.—El Administrador-Secretario, José Diaz.

**Junta provincial de Instrucción pública  
de Guadalajara**

**Circular**

En el improrrogable plazo de quince días, á contar de la publicación de esta orden en este periódico oficial, todos los señores Maestros y Maestras que se hayan poseicionado en escuelas nacionales de primera enseñanza de esta provincia desde el 1.<sup>º</sup> de Enero de este año, remitirán, sin excusa ni pretexto alguno, á esta Junta de mi presidencia, los siguientes documentos: dos hojas de servicios y méritos, partida de bautismo ó de nacimiento, según que hayan nacido antes ó después del año 1870, copia del título profesional y de todos los administrativos de las escuelas que hayan servido, reintegrados con póliza de á peseta, si son servicios propietarios, ó con un sello móvil de diez céntimos, si son interinos, y debidamente compulsadas las copias por los respectivos Alcaldes de sus términos municipales.

Igualmente las remitirán, y en las mismas condiciones, todos los Maestros y Maestras que se hayan poseicionado antes de la fecha arriba indicada,

si ya no lo verificaron al publicarse la anterior circular, en que se les pedía lo dicho; y se advierte, que de no verificarlo en el plazo señalado, serán baja en nómina hasta que dejen cumplido este importante servicio; confiando de la sensatez de los señores Maestros á quienes esta circular se refiere, que no darán lugar á tal determinación, que, á pesar mío, tendré que poner en práctica.

Los señores Alcaldes darán cuenta de la presente circular á los Maestros á quienes afecta.

Guadalajara 25 de Abril de 1912.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez y Gonzalez de Canales.—El Secretario, Luis Rodriguez Mateo.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central y con fecha 22 del actual, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestras propietarias para escuelas nacionales de primera enseñanza, en virtud de oposición, turno restringido, conforme al artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 7 de Julio de 1911 y á lo prevenido en la Real orden de 12 de Enero de 1912.

D.<sup>a</sup> Josefa Ortega Utrilla, para Trijueque, que actualmente sirve.

D.<sup>a</sup> María Angela Sancho y Mendieta, para Riofrío, id. id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 24 de Abril de 1912.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez Gonzalez de Canales.—El Secretario, Luis R. Mateo.

## SECCIÓN PROVINCIAL de Instrucción pública de Guadalajara

D. Luis Rodríguez Mateo, Jefe de la Sección Provincial de Instrucción Pública y Bellas Artes de Guadalajara y Delegado nombrado por el Excelentísimo Sr. Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas del Reino,

Hago saber: Que hallándome en la instrucción de varios expedientes para solventar los alcances de material de Escuelas del primer y segundo semestres de adultos del año de 1903, y de los primero, tercero y cuarto trimestres del diurno de igual año, é ignorándose el paradero ó residencia de los que pertenecieron al Magisterio de esta provincia, D. Victorio Sanz, D. Julián Lopez, D.<sup>a</sup> Elena C. Rodriguez, D. Olallo Guerrero, D.<sup>a</sup> Sara Feijoo y D. Pedro Gonzalez, se les cita, llama y emplaza, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en esta Sección á contestar el cargo que les resulte, todo en conformidad con lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre del pasado año.

El mencionado plazo es á contar de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, y se significa á los interesados, que conforme al párrafo 2.<sup>o</sup> del referido art. 85, están autorizados para nombrar representante que se entienda directamente con esta Delegación, y, que de no comparecer en el plazo de diez días que se concede, se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

Dado en Guadalajara á 18 de Abril de 1912.—  
El Delegado, Luis Rodriguez Mateo.

## Instituto Geográfico y Estadístico

### Sección de Estadística.—Censo electoral.

No habiendo acusado recibo á esta Sección los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral que á continuación se citan, de las listas de los electores que han de ser incluidos y excluidos con motivo de la rectificación del Censo Electoral, las que les fueron remitidas en 15 de los corrientes, les recuerdo por la presente la responsabilidad en que han incurrido al no efectuarlo; previniéndoles, que si inmediatamente no llenan este requisito, se les hará efectiva la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados; pues se trata de plazos tan precisos todos los que á este servicio se refieren, que estoy dispuesto á proceder enérgicamente contra aquello que pueda significar morosidad ó negligencia.

Guadalajara 24 de Abril de 1912.—El Jefe de Estadística, Facundo Martinez.

### Relación de los pueblos que se citan.

Alaminos.	Huertahernando.
Alcocer.	Huertapelayo.
Aldeanueva de Atienza.	Iriépal.
Aldeanueva de Guadalajara.	Irueste.
Almadrones.	Jócar.
Alocén.	Laranueva.
Anchuela del Campo.	Luzón.
Anchuela del Pedregal.	Málaga del Fresno.
Aragoncillo.	Mantiel.
Arbeteta.	Maranchón.
Argecilla.	Medranda.
Armallones.	Megina.
Atanzon.	Minosa.
Atienza.	Mirabueno.
Auñon.	Mondéjar.
Baños.	Moratilla de Henares.
Bañuelos.	Moratilla de los Meleros.
Barriopedro.	Motos.
Bustares.	Muriel.
Cabezas (Las)	Ocentejo.
Campillo de Dueñas.	Olivar (El).
Campisábalos.	Olmeda de Jadraque.
Canales del Ducado.	Ordial.
Canales de Molina.	Orea.
Cardoso de la Sierra (El)	Padilla del Ducado.
Carrascosa de Tajo.	Peñalver.
Casa de Uceda.	Peralejos.
Casasana.	Pinilla de Molina.
Cendejas de la Torre.	Poveda de la Sierra.
Centenera.	Pozo de Guadalajara.
Clares.	Prádena de Atienza.
Cobeta.	Rebollosa de Jadraque.
Cogolludo.	Rillo.
Colmenar de la Sierra.	Robledo.
Congostrina.	Romancos.
Córcoles.	Ruguilla.
Corduente.	Sacecorbo.
Esplegares.	Salmeron.
Establés.	San Andrés del Congosto.
Fontanar.	Santiuste.
Fuensaviñan.	Sayatón.
Fuentelencina.	Sienes.
Fuentelviejo.	Sotillo.
Fuentes.	Sotoca.
Gárgoles de Abajo.	Sotodosos.
Higes.	Taracena.
Hinojosa.	Taravilla.
Hita.	Tartanedo.
Hontanares.	Tendilla.
Hontanillas.	Terraza.
Hontova.	Tordellego.
Hortezuela de Océn.	Torrecuadrada de Valles.
Huerce (La).	Torrecuadrada de Molina.
Huérmeces.	Torrecuadrada.

Torrevaldealmendras.	Valtablado del Rio.
Torremocha de Jadraque.	Valverde.
Torremocha del Campo.	Villacadima.
Torrubia.	Villaexcusa de Palositos.
Turmiel.	Villaviciosa.
Valdepeñas de la Sierra.	Villel de Mesa.
Valhermoso.	Yebes.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

*Clases pasivas.—Mes de Abril de 1912*

### ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 3 de Mayo Perceptores que cobran por sí.  
 » 4 y 6 de id. Habilitados y apoderados.  
 » 7 y 8 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 25 de Abril de 1912.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## Administración de Propiedades

### Circular

*Impuesto del 1'20 por 100 de pagos*

El artículo 17 del vigente Reglamento del Impuesto, impone á los Ayuntamientos la obligación de que en el primer mes, siguiente á cada trimestre, expidan y remitan á la Administración, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto municipal, se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliación ó de los que se hallen cerrados, sin omitir las que estén exceptuadas, que deberán designarse y justificarse, o negativas en su caso.

Observa esta Administración, que por gran número de Corporaciones municipales, no se cumple estrictamente el precepto anterior, por que comprenden bajo una sola partida diferentes conceptos de pago, unos gravados y otros exentos del impuesto, y a evitario tiende la presente circular, previniendo á los Ayuntamientos, que esta Administración rechazará toda certificación que no venga extendida en la forma expresada, y que para obtenerlas en los plazos reglamentarios, adoptará cuantas medidas coercitivas determina el art. 19.

Guadalajara 23 de Abril de 1912.—El Administrador de Propiedades, F. Javier Aparici.

## Administración de Contribuciones

### Edicto

Expirado el 20 del actual el plazo concedido á los Ayuntamientos de esta provincia para la remisión de los Recuentos de Ganadería á que se refiere la regla 3.<sup>a</sup> del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, prevengo á los Ayuntamien-

tos que no han cumplido aún este importante servicio que, si el día 30 del actual, no obran en esta Administración los recuentos de referencia, ó en caso de no haber habido alteración en la ganadería las certificaciones que lo acrediten, propondré al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 25 de Abril de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Félix de Hita.

### MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1912.

### SIGUENZA

Tarifa 1.<sup>a</sup> Gregorio Martín, venta de alcoholes, 730'80 pesetas.

Matías de Grandes, id. id.  
 Dionisio García, frutas, 730'80 id.  
 Anselmo de Grandes, id. id.  
 Manuel García, azúcar, 277'20 id.  
 Antonio Cardenal, id. id.  
 Francisco López, tejidos, id.  
 Leoncio Relaño, ferretería, 237'60 id.  
 Tomás Relaño, id. id.  
 Vicente Sevilla, id. id.  
 Ramón Sainz, cereales, id.  
 Juan Peñalva, id. id.  
 Marcelino Albacete, id. id.  
 Francisco Franco, id. id.  
 Ramón Pareja, id. id.  
 Bernabé Cuerda, embutidos, id.  
 Santiago García, tejidos, 214'80 id.  
 Felipe Barrena, id. id.  
 Anselmo Martín, id. id.  
 Gabino Illana, id. id.  
 José Almazán, id. id.  
 Pedro García, id. id.  
 Petra Martínez, café, 192 id.  
 Pedro Trigo, id. id.  
 Javier Arroyo, id. id.  
 Matías de Grandes, drogas por menor, id.  
 Fulgencio Ortega, pescados, id.  
 Valentín Herranz, material eléctrico, id.  
 Joaquín Ibañez, vinos, 194 id.  
 Pascual Bóix, librería, 120 id.  
 Aureliano Sanz, ultramarinos, id.  
 Pablo Gutierrez, id. id.  
 María Bascones, id. id.  
 Pablo Gutierrez, id. id.  
 Alejandro Llorente, id. id.  
 Gregorio Martín, id. id.  
 Isidora Melguizo, id. id.  
 Frutos Escorial, id. id.  
 Raimundo Lafuente, id. id.  
 Gregorio Cabrera, tocino, id.  
 Francisco Jimeno, chocolates, id.  
 Juan Tobajas, id. id.  
 Cándido Rodrigo, objetos de escritorio, id.  
 Francisco Lafuente, id. id.  
 Gregorio Perucha, embutidos, id.  
 Luciano Toro, curtidos, id.  
 José Pérez, azúcar, 62'40 id.  
 Claudio Plaza, carnes, id.  
 Juan Riosalido, id. id.  
 Jerónimo Asenjo, comestibles, id.  
 Nicanor Benito, id. id.  
 Gabino Alonso, id. id.  
 Ignacio Sanchez, id. id.  
 Pablo Barragán, id. id.  
 Venancio Criado, id. id.  
 Felipe Martínez, id. id.  
 Mariano Rodríguez, id. id.  
 Modesto Toro, id. id.

(Sigue á la plana 6)

**ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES  
de la  
PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

*Segundo trimestre del año 1912.*

Itinerario de cobranza que ha de efectuar la Recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al trimestre y año arriba indicados, en los pueblos que á continuación se expresan:

PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
----------	----------------------

*Zona de Atienza.*

Albendiege .....	10 y 11 Mayo.
Alcolea de las Peñas.....	18 id.
Alcorlo .....	2 id.
Aldeanueva de Atienza..	4 id.
Alpedroches.....	10 id.
Angón .. ....	8 id.
Atienza.....	19 y 20 id.
Bañuelos.....	12 id.
Bedera La.....	9 id.
Bustares .. ....	1 id.
Cabezas Las.....	13 id.
Campusábalos.....	16 id.
Cantalojas.....	17 y 18 id.
Cercadillo .. ....	14 id.
Cincovillas .. ....	15 id.
Condemios de Abajo....	8 id.
Condemios de Arriba....	9 id.
Congostrina .. ....	5 id.
Galve .. ....	19 y 20 id.
Gascueña.....	1 id.
Hiendelaencina .. ....	6 y 7 id.
Higes .. ....	11 id.
Huerce.....	1 id.
Madrigal .. ....	15 id.
Medranda .. ....	4 id.
Miedes .. ....	12 y 13 id.
Minosa (La).....	10 id.
Navas (Las) .. ....	5 id.
Ordial.....	12 id.
Palancares.....	3 id.
Pálmaces de Jadraque...	8 id.
Paredes .. ....	17 id.
Prádena de Atienza .. ....	7 id.
Rebollosa de Jadraque ..	9 id.
Riofrio.....	14 id.
Riva de Santistoste.....	16 id.
Robledo .. ....	6 id.
Romanillos de Atienza..	13 id.
San Andrés del Congosto.	3 id.
Semillas.....	14 id.
Sienes .. ....	16 id.
Somolinos .. ....	15 id.
Toba .. ....	4 y 5 id.
Torredrábano .. ....	18 id.
Ujados .. ....	11 id.
Valdelcubo .. ....	12 id.
Valverde .. ....	2 id.
Veguillas.....	3 id.
Villacadima.....	7 id.
Villares de Jadraque....	6 id.
Zarzuela de Jadraque....	2 id.

*Zona de Brihuega*

Alarilla .. ....	8 y 9 Mayo
Archilla.....	5 id.
Argecilla.....	1 y 2 id.
Atanzón.....	8 y 9 id.
Balconete .. ....	15 id.
Barriopedro .. ....	1 id.

Brihuega .. ....	23 al 25 id.	Sotoca .. ....	7 id.
Badia .. ....	17 y 18 id.	Sotodosos .. ....	6 y 7 id.
Cañizar .. ....	3 y 4 id.	Torrecuadrada de Valles..	7 id.
Carrascosa de Henares...	4 id.	Torrecaadrilla .. ....	10 id.
Casas de San Galindo .. ....	12 id.	Trillo .. ....	14 y 15 id.
Caspueñas .. ....	6 id.	Valdelagua .. ....	4 id.
Castilmembre .. ....	19 id.	Val de San García .. ....	11 id.
Copernal .. ....	7 id.	Valtablado del Río .. ....	10 id.
Espinosa de Henares .. ....	5 y 6.	Viana de Mondéjar .. ....	6 id.
Fuentes .. ....	5 id.	Villanueva de Alcorón .. ....	4 y 5 id.
Gajanejos .. ....	3 id.	Villarejo de Medina .. ....	9 y 10 id.
Heras .. ....	12 id.	Zaorejas .. ....	6 y 7 id.
Hita .. ....	10 y 11 id.	<i>Zona de Cogolludo</i>	
Hontanares .. ....	8 id.	Aleas .. ....	6 Mayo.
Irueste .. ....	6 id.	Almiruete .. ....	1 id.
Ledanca .. ....	1 y 2 id.	Alpedrete .. ....	11 id.
Masegoso .. ....	5 id.	Arbancón .. ....	2 y 3 id.
Miralrio .. ....	10 y 11 id.	Arroyo de Fraguas .. ....	15 id.
Muduex .. ....	8 id.	Beleña .. ....	7 id.
Olmeda del Extremo .. ....	2 id.	Bocigano .. ....	6 id.
Padilla de Hita .. ....	3 id.	Campillo de Ranas .. ....	9 id.
Pajares .. ....	20 id.	Cardeso .. ....	5 id.
Rebollosa de Hita .. ....	11 id.	Casa de Uceda .. ....	9 y 10 id.
Romancos .. ....	11 y 12 id.	Cerezo .. ....	15 id.
San Andrés del Ray .. ....	16 id.	Cogolludo .. ....	8 al 10 id.
Solanillos del Extremo .. ....	4 id.	Coimenar de la Sierra .. ....	4 id.
Taragudo .. ....	20 y 21 id.	Cubillo (El) .. ....	7 y 8 id.
Tomellosa .. ....	14 id.	Fuencemillán .. ....	1 id.
Torija .. ....	12 y 13 id.	Fuentelahiguera .. ....	5 y 6 id.
Torre del Burgo .. ....	1 y 2 id.	Humanes .. ....	13 y 14 id.
Trijueque .. ....	15 y 16.	Jócar .. ....	4 id.
Utande .. ....	5 id.	Majaelrayo .. ....	8 id.
Valdeancheta .. ....	19 id.	Málaga .. ....	7 y 8 id.
Valdearenas .. ....	17 y 18 id.	Malaguilla .. ....	9 y 10 id.
Valdeavellano .. ....	10 id.	Matarrubia .. ....	14 y 15 id.
Valdegrudas .. ....	7 id.	Membrillera .. ....	17 y 18 id.
Valderrebollo .. ....	3 id.	Mesones .. ....	1 id.
Valdesaz .. ....	3 y 4 id.	Mierla (La) .. ....	13 id.
Valfermoso de las Monjas .. ....	4 id.	Monasterio .. ....	5 id.
Valfermoso de Tajuña .. ....	7 y 8 id.	Montarrón .. ....	17 id.
Villanueva de Argecilla .. ....	9 id.	Muriel .. ....	16 id.
Villaviciosa .. ....	6 id.	Peñalva .. ....	7 id.
Yela .. ....	7 id.	Puebla de Beleña .. ....	13 id.
Yélamos de Abajo .. ....	10 id.	Puebla de Valles .. ....	17 id.
Yélamos de Arriba .. ....	10 y 11 id.	Retiendas .. ....	14 y 15 id.
<i>Zona de Cifuentes</i>		Robledillo Mohernando .. ....	11 y 12 id.
Abanades .. ....	9 Mayo.	Tamajón .. ....	2 y 3 id.
Ablanque .. ....	1 y 2 id.	Tortuero .. ....	17 id.
Alaminos .. ....	2 id.	Torrebeleña .. ....	18 y 19 id.
Arbeteta .. ....	2 y 3 id.	Uceda .. ....	5 y 6 id.
Armallones .. ....	9 id.	Vado (El) .. ....	10 id.
Azañón .. ....	13 id.	Valdenuño Fernandez .. ....	2 id.
Canales del Ducado .. ....	13 id.	Valdepeñas .. ....	18 y 19 id.
Canredondo .. ....	20 y 21 id.	Valdesotos .. ....	16 id.
Carrascosa de Tajo .. ....	14 id.	Villaseca de Uceda .. ....	4 id.
Cereceda .. ....	4 id.	Viñuelas .. ....	3 id.
Cifuentes .. ....	10 al 12 id.	<i>1.ª Zona de Guadalajara</i>	
Cogollar .. ....	1 id.	Guadalajara (á domicilio) .. ....	1 al 25 May.
Durón .. ....	1 y 2 id.	Horce .. ....	9 al 11 id.
Espiegares .. ....	14 y 15 id.	Marchamalo .. ....	15 y 16 id.
Gárgoles de Abajo .. ....	18 id.	<i>2.ª Zona de Guadalajara</i>	
Gárgoles de Arriba .. ....	10 id.	Aldeanueva Guadalajara .. ....	10 y 11 id.
Gualda .. ....	2 y 3 id.	Alovera .. ....	7 id.
Henche .. ....	5 id.	Azuqueca .. ....	17 y 18 id.
Hortezuela de Océn .. ....	4 id.	Cabanillas .. ....	15 y 16 id.
Huertahernando .. ....	20 y 21 id.	Casar de Talamanca El .. ....	1 y 2 id.
Huertapelayo .. ....	8 id.	Centenera .. ....	21 y 22 id.
Huetos .. ....	9 id.	Ciruelas .. ....	16 y 17 id.
Inviernas (Las) .. ....	3 id.	Chioeches .. ....	11 y 12 id.
Mantiel .. ....	3 id.	Fontanar .. ....	1 id.
Ocentejo .. ....	13 id.	Galápagos .. ....	3 id.
Padilla del Ducado .. ....	5 id.	Iriejal .. ....	5 y 6 id.
Puerta (La) .. ....	5 id.	Lupiana .. ....	9 y 10 id.
Renales .. ....	8 id.	Mohernando .. ....	4 id.
Riva de Saelices .. ....	18 y 19 id.	Pozo de Guadalajara El .. ....	18 id.
Rivarredonda .. ....	8 id.	Quer .. ....	8 y 9 id.
Ruguilla .. ....	8 id.	Taracena .. ....	5 y 6 id.
Sacecorbo .. ....	17 y 18 id.	Tórtola .. ....	14 y 15 id.
Saelices .. ....	11 id.	Torrejón del Rey .. ....	4 y 5 id.
Sotillo .. ....	4 id.		

Usanos.....	2 y 3 id.
Valdarachas.....	19 y 20 id.
Valdeaveruelo.....	4 y 5 id.
Valdenoches.....	12 id.
Villanueva de la Torre.....	8 y 9 id.
Yebes.....	19 y 20 id.
Yunquera.....	7 y 8 id.
<b>Zona de Molina</b>	
Adoves.....	2 Mayo
Alcoroches.....	6 id.
Algar.....	3 id.
Alustante.....	4 y 5 id.
Amayas.....	2 id.
Anchuela del Campo.....	10 id.
Anchuela del Pedregal.....	1 id.
Anquela del Dueado.....	6 id.
Anquela del Pedregal.....	7 id.
Aragonecillo.....	9 id.
Balbacil.....	9 id.
Baños.....	4 id.
Campillo de Dueñas.....	12 id.
Canales de Molina.....	10 id.
Castellar.....	1 id.
Castilnuevo.....	10 id.
Cillas.....	2 id.
Clares.....	8 id.
Cobeta.....	6 y 7 id.
Codes.....	8 id.
Coneja.....	12 id.
Corduente.....	13 id.
Cubillejo de la Sierra.....	13 id.
Cubillejo del Sitio.....	14 id.
Checa.....	8 y 9 id.
Chequilla.....	10 id.
Embíd.....	9 id.
Establés.....	11 id.
Fuentelsaz.....	7 id.
Herrería.....	11 id.
Hinojosa.....	4 id.
Hombrados.....	5 id.
Labros.....	3 id.
Lebrancón.....	2 y 3 id.
Luzón.....	9 y 10 id.
Maranchón.....	11 y 12 id.
Mazarete.....	7 id.
Megina.....	13 id.
Milmarcos.....	5 y 6 id.
Mochales.....	6 y 7 id.
Molina.....	24 y 25 id.
Morenilla.....	6 id.
Motos.....	3 id.
Olmeda de Cobeta.....	5 id.
Orea.....	7 id.
Pardos.....	2 id.
Peñalén.....	2 id.
Peralejos.....	14 y 15 id.
Pinilla de Molina.....	5 id.
Piqueras.....	12 id.
Pobo (El).....	4 y 5 id.
Poveda de la Sierra.....	2 y 3 id.
Pradosredondos.....	7 y 8 id.
Rillo.....	12 id.
Rueda.....	1 id.
Selas.....	5 id.
Setiles.....	2 y 3 id.
Taravilla.....	1 id.
Tartanedo.....	3 id.
Terzagá.....	7 id.

Terraza.....	9 id.
Tierzo.....	8 id.
Tordellego.....	4 id.
Tordesilos.....	2 y 3 id.
Tortuera.....	8 id.
Torrecuadrada de Molina.....	8 id.
Torremocha del Pinar.....	8 id.
Torremochuela.....	14 id.
Torrubia.....	1 id.
Traig.....	6 id.
Turmiel.....	13 id.
Valhermoso.....	1 id.
Villar de Cobeta.....	4 id.
Villal de Mesa.....	4 y 5 id.
Yunta (La).....	10 id.

**Zona de Pastrana**

Albalate de Zerita.....	3 y 4 Mayo
Albares.....	9 y 10 id.
Almoguera.....	1 al 3 id.
Almonacid de Zerita.....	5 y 6 id.
Aranzueque.....	21 id.
Arnuña.....	8 id.
Drieyes.....	7 y 8 id.
Escariche.....	9 id.
Escopete.....	11 id.
Fuentelalcina.....	19 y 20 id.
Fuentelvicio.....	7 id.
Fuentenovilla.....	10 y 11 id.
Hontova.....	18 id.
Hueva.....	17 id.
Illana.....	1 y 2 id.
Loranca de Tajuña.....	13 y 14 id.
Mazuecos.....	7 y 8 id.
Mondéjar.....	2 al 4 id.
Moratilla de los Meleros.....	20 y 21 id.
Pastrana.....	18 al 20 id.
Peñalver.....	3 y 4 id.
Pioz.....	19 y 20 id.
Pozo de Almoguera.....	4 id.
Renera.....	10 y 11 id.
Romanones.....	9 y 10 id.
Sayatón.....	7 y 8 id.
Tendilla.....	5 y 6 id.
Valdeconcha.....	1 y 2 id.
Yebra.....	5 y 6 id.
Zorita de los Canes.....	7 id.

**Zona de Sacedón.**

Alcocer.....	21 y 22 id.
Alique.....	6 id.
Alócen.....	7 id.
Alhondiga.....	1 y 2 id.
Añón.....	5 y 6 id.
Berninches.....	3 y 4 id.
Casasana.....	24 id.
Castilforte.....	13 y 14 id.
Córcenes.....	23 id.
Chillarón del Rey.....	9 y 10 id.
Escamilla.....	17 y 18 id.
Hontanillas.....	7 id.
Millana.....	19 y 20 id.
Morillejo.....	3 y 4 id.
Olivar.....	8 id.
Pareja.....	15 y 16 id.
Peralveche.....	5 id.
Santa María de Poyos....	11 id.
Recuenco (El).....	1 y 2 id.

Sacedón.....	12 al 14 id.
Salmerón.....	10 y 11 id.
Torreenteras.....	9 id.
Villaexcusa de Palositos.....	8 id.

**Zona de Sigüenza**

Aguilar de Anguita.....	8 Mayo
Alboreca.....	2 id.
Alcolea del Pinar.....	20 id.
Alcuneza.....	2 id.
Algora.....	10 id.
Almadrones.....	17 id.
Anguita.....	6 y 7 id.
Atance (El).....	2 id.
Baides.....	1 id.
Bujalaro.....	15 id.
Bujarrabal.....	21 id.
Carabias.....	3 id.
Castejón de Henares.....	20 id.
Castilblanco.....	3 id.
Cendejas del Médio.....	5 id.
Cendejas de la Torre.....	4 id.
Cortes.....	4 id.
Fuensavínán.....	3 id.
Garbajosa.....	8 id.
Guijosa.....	11 id.
Horna.....	10 id.
Huérmeces.....	3 id.
Imón.....	8 y 9 id.
Jadraque.....	13 y 14 id.
Jirueque.....	3 id.
Laranueva.....	2 id.
Luzaga.....	5 id.
Mandayona.....	19 id.
Mirabuene.....	18 id.
Moratilla de Henares.....	1 id.
Navalpotro.....	3 id.
Negredo.....	6 id.
Olmeda de Jadraque.....	10 id.
Olmedillas.....	9 id.
Palazuelos.....	4 id.
Pelegrina.....	9 id.
Pinilla de Jadraque.....	6 id.
Pozancos.....	5 id.
Riosalido.....	7 id.
Santiuste.....	1 id.
Sauca.....	19 id.
Sigüenza.....	12 al 14 id.
Tortonda.....	2 id.
Torremocha de Jadraque.....	6 id.
Torremocha del Campo.....	11 id.
Torresavínán.....	11 id.
Torrevaldealmendras.....	6 id.
Viana de Jadraque.....	4 id.
Villacorza.....	6 id.
Villaseca de Henares.....	2 id.
Villaverde del Ducado....	1 id.

En los mismos días señalados á cada pueblo para la recaudación de contribuciones, se efectuará la de Cédulas personales del actual año.

Guadalajara 22 de Abril de 1912.—El Arrendatario.—P. P.—Antonio del Vado.—V.º B.—El Tesorero de Hacienda, Gerardo Elices.

Vicenta Garcia, id. id.  
 Esteban Hernandez, id. id.  
 Ramón Blasco, id. id.  
 Pedro Cabrera, id. id.  
 Eugenio Ortega, id. id.  
 Gregoria Gonzalo, vinos, 57'60 id.  
 Miguel Plaza, id. id.  
 Plácido Perez, id. id.  
 Ruperto Marco, id. id.  
 Domingo Embid, id. id.  
 Ramón Andrés, id. id.  
 Juan Andrés, id. id.  
 Eulogio Cabrera, id. id.  
 Eusebio Sanchez, id. id.  
 Marcelino Magallán, id. id.  
 Laureano Gallego, id. id.  
 Félix Sanchez, id. id.  
 Hilario Sanchez, id. id.  
 Miguel Hernandez, id. id.  
 José Asenjo, id. id.  
 Juan Lafuente, calzado, 52'80 id.  
 Manuel Hurtado, id. id.  
 Federico Garcia, leche vacas, id.  
 Nemesio Olmeda, id. id.  
 Santiago Lopez, id. id.  
 Federico Pastora, relojes, id.  
 Faustino Egido, parador, 42 id.  
 Lázaro Guijarro, id. id.  
 José Gomez, id. id.  
 Modesto Toro, id. id.  
 Francisco Jimeno, id. id.  
 Pedro Muñoz, abacería, id.  
 Pedro Sanchez, abacería, 42 id.  
 Juan Tobajas, venta carbón, 42 id.  
 Valentín Herranz, id. id.  
 Elias Hernandez, casa huéspedes, 28'80 id.  
 Cirilo Ibañez, id. id.  
 José Muñoz, venta frutas, id.  
 Ciro Antón, venta muebles, id.  
 Ramón Justo Antón, id. id.  
 Natalio Paris, muebles de alquiler, id.  
 Viuda de Gabino Illana, venta pescado, id.  
 Felipe de Mingo, venta leche, id.  
 Bernabé Rodríguez, id. id.  
 Arturo Pertegaz, id. id.  
 Andrés Larriba, id. id.  
 Bonifacio Lopez, id. id.  
 Antonino Andrés, id. id.  
 Ignacio Gil, id. id.  
 Leonardo Martínez, id. id.  
 Paulina Remartínez, id. id.  
 Tarifa 2.º: Lucas Casado, arrendatario, 406'87 id.  
 Alejandro Llorente, almacén de madera, 144 id.  
 Mariano Merino, id. id.  
 Juan Peña, tratante lanas, 93'60 id.  
 Juan Riosalido, id. id.  
 Viuda de Alcalá González, id. id.  
 Valentín García, tratante pieles, 67'20 id.  
 Juan Riosalido, id. id.  
 Francisco Franco, id. id.  
 Arturo Aguilar, id. id.  
 Cosme Aparicio, id. id.  
 Francisco Franco, almacén trapo, 240 id.  
 Felipe Barrena, banquero, 420 id.  
 Raimundo Hernando, comisionista, 196'80 id.  
 Fidel Pascual, especulador en granos, 540 id.  
 Tomás Gil, idem en frutas, 268'80 id.  
 Hilario Yaben, editor, 74'40 id.  
 Sociedad Pensamiento, salón baile, 14'40 id.  
 Unión Seguntina, una mesa billar, 40'80 id.  
 Casino Principal, id. id.  
 Petra Martínez, id. id.  
 Unión Seguntina, dos mesas naipes, 26'40 id.  
 Casino Principal, una idem, 13'20 id.  
 Dionisio García, carro una caballería, 26'40 id.  
 Marcos Alguacil, id. id.  
 Anselmo de Grandes, idem dos, 52'80 id.  
 Francisco Jimeno, carro transporte, 9'60 id.  
 Esteban Alba, id. id.  
 Juan Andrés Relaño, id. id.  
 Baltasar Lafuente, id. id.

Juan Andrés Flores, id. id.  
 Lázaro Guijarro, id. id.  
 Manuel Zúñiga, id. id.  
 Viuda de Pedro Benito, id. id.  
 Marcos Andrés Flores, id. id.  
 Rafael Asenjo de Diego, id. id.  
 Herederos de Pedro Andrés, id. id.  
 José Andrés Flores, id. id.  
 Severiano Andrés Flores, id. id.  
 Mauricio Olmeda, id. id.  
 Eusebio Sanchez, id. id.  
 Salustiano Esteban, id. id.  
 Toribio Hernandez, id. id.  
 Pedro Ranz, id. id.  
 Gregorio Olmeda, id. id.  
 Isabel Benito, id. id.  
 Mariano Domínguez, id. id.  
 Mauricio Domínguez, id. id.  
 Javier Arroyo, pozo nieve, 23'40 id.  
 Tarifa 3.º: José Almazán, 800 husos, 152'88 id.  
 El mismo, un batán, 54'60 id.  
 El mismo, una tundosa, 28 id.  
 El mismo, dos telares, 16'80 id.  
 Saturio García, un telar, 8'40 id.  
 Segundo Ramal, un telar, 8'40 id.  
 Juan Riosalido, curtidos, 17'64 id.  
 Hilario Pastor, horno, 23'52 id.  
 Miguel López, idem, 7'84 id.  
 Dionisio García, fabrica jabón, 140 id.  
 Juan Tobajas, idem bebidas, 62'72 id.  
 Anastasio Casado, id. id.  
 Pascual Box, máquina imprimir, 98 id.  
 Cándido Rodrigo, id. id.  
 Lorenzo Ochoa, fabrica harinas, 336 id.  
 Fidel Pascual, id. id.  
 Andrés Larriba, molino, 18'20 id.  
 Juan Lafuente, idem, 39'90 id.  
 Fidel Pascual, idem, 13'30 id.  
 Lorenzo Pascual, id. id.  
 Tiburcio Lafuente, idem, 18'90 id.  
 Juan Recuero, id. id.  
 Andrés Ibañez, aparato amasar, 42 id.  
 Fidel Pascual, id. id.  
 Juan Tobajas, fabrica chocolates, 91 id.  
 María Bascones, una piedra, 70 id.  
 José Almazán, salto de agua, 14'52 id.  
 El mismo, idem, 8'19 id.  
 El mismo, idem, 4'20 id.  
 Lorenzo Ochoa, idem, 50'40 id.  
 Fidel Pascual, id. id.  
 Andrés Larriba, iuem, 2'73 id.  
 Juan Lafuente, idem, 5'99 id.  
 Fidel Pascual, idem, 2 id.  
 Lorenzo Pascual, id. id.  
 Tiburcio Lafuente, idem, 2'73 id.  
 Juan Recuero, id. id.  
 Tarifa 4.º: Santos Cardenal, farmacéutico, 110'88 id.  
 Miguel Relaño, id. id.  
 Joaquín Coterón, id. id.  
 José Vena, veterinario, 55'44 id.  
 Francisco Castañeda, 55'44 id.  
 José Pérez, abogado, 157'25 id.  
 Ángel Núñez, escribano, 90'72 id.  
 Eduardo Ortega, notario, 249'48 id.  
 Pablo Navarro, procurador, 98'78 id.  
 Valentín de la Peña, id. id.  
 Francisco Gutiérrez, id. id.  
 Manuel Moreno, id. id.  
 Leonardo Sanz, secretario juzgado, 55'44 id.  
 Mauricio de Santiago, notario eclesiástico, 153'72 id.  
 Pedro Sanz, procurador idem, 75'60 id.  
 Francisco Jimeno, confitero, 120 id.  
 Juan Tobajas, id. id.  
 Pedro Trigo, id. id.  
 Genaro Martínez, sastre, 120 id.  
 Manuel Ángel Paredes, id. id.  
 Hermenegilda Martínez, tinte, 52'80 id.  
 Luciano Toro, cortador, 43'20 id.  
 Andrés Ibañez, horno, 43'20 id.  
 Manuel Pérez, id. id.  
 Fidel Pascual, id. id.

Pío Martínez, cabestrero, 28'80 id.  
 Victoriano Cortezo, abarquero, id.  
 Timoteo López, a pargatero, id.  
 Camilo Minguez, id. id.  
 Epifanio Minguez, id. id.  
 Eugenio Hernando, barbero, id.  
 Gabino del Sol, id. id.  
 Domingo Martín, id. id.  
 Pedro Urraca, id. id.  
 Viuda de Pedro Moral, botero, id.  
 Julián Blasco, id. id.  
 Joaquín Parejo, carpintero, id.  
 Antonio Itúrbide, carretero, id.  
 Julia Santullano, venta carnes, id.  
 Pascual Box, encuadernador, id.  
 Francisco Fernández, fundidor de metal, id.  
 Esteban Sanz, herrero, id.  
 Santiago Armero, id. id.  
 Doroteo Manso, id. id.  
 Valentín Puado, hojalatero, id.  
 José de la Concepción, id. id.  
 Eduardo Puado, id. id.  
 Baldomero Rodrigo, id. id.  
 Valentín Relaño, sillero, id.  
 Ángel Martínez, zapatero, id.  
 Victoriano Costero, id. id.  
 Eduardo Carpintero, id. id.  
 Tarifa 5.\*: Elisa Sainz, venta papel, 15'60 id.  
 Alejandro Llorente, id. id.  
 María Pérez, venta tocino, id.  
 Isidoro Zúñiga, id. id.  
 Fernando Almazán, horno pan, 7'20 id.  
 Javier Arroyo, venta aguardientes, id.  
 Diego Alonso, id. id.  
 Leandro Colás, parada, 54'60 id.  
 Algar.—Tarifa 3.\* Babilino Sanz, molinero, 15'60 pesetas.  
 El mismo, salto de agua, 2'35 id.  
 Arbeteta.—Tarifa 1.\* Gonzalo Matamala, farmacéutico, 52'50 pesetas.  
 Félix Mañas, veterinario, 33'60 id.  
 Tarifa 5.\* Isidro del Amor, horno de pan, 6 id.  
 Anchuela del Pedregal.—Tarifa 1.\* Pascual Sanz, tienda de ultramarinos, 72 ptas.  
 Azañón.—Tarifa 1.\* Aquilino Martín, mesonero, 24 ptas.  
 Archivila.—Tarifa 1.\* Francisco Martínez, mesonero, 24 id.  
 Paseo ala Sanz, tienda de abacería, 24 id.  
 Tarifa 3.\* Aquilino Martín, salto de agua, 8'42 id.  
 El mismo, molino harinero, 22'80 id.  
 Tarifa 5.\* Facundo Rojo, horno de pan, 7'20 id.  
 Damián Molina, id. id.  
 Anquela del Ducado.—Tarifa 3.\* María Lorente, fábrica de aguarrás, 168 pesetas.  
 Amayas.—Tarifa 5.\* Mariano Escolano, horno de pan, 7'20 pesetas.  
 Alcoroch s.—Tarifa 1.\* Juan Isidro Pérez, aguardiente y vino, 36 pesetas.  
 Nicanor Santamaría, herrero, 16'80 id.  
 Alustante.—Tarifa 1.\* Isidro Esteban, posada, 24 pesetas.  
 Domingo Lerente, tejidos por menor, 136'80 id.  
 Tarifa 4.\* Domingo Suárez, barbero, 16'80 id.  
 Gabino Herranz, herrero, 16'80 id.  
 Francisco Ubeda, farmacéutico, 62'50 id.  
 Román Gómez, veterinario, 40'32 id.  
 Tarifa 5.\* Miguel Serón, horno pan, 7'20 id.  
 Alpedrete de la Sierra.—Tarifa 1.\* Rufino García, mesonero, 24 pesetas.  
 Tarifa 3.\* Antonino López, molino harinero, 18'20 id.  
 El mismo, salto de agua, 2'73 id.  
 Tarifa 4.\* Leandro Herranz, herrero, 16'80 id.  
 Armuña.—Tarifa 1.\* Fidel Gayoso, comestibles, 38'40 ptas.  
 Antonio Salas, id. id.  
 Tarifa 3.\* Jesús Parra, molino harinero, 58'10 id.  
 El mismo, salto de agua, 8'71 id.  
 Tarifa 5.\* Francisco Flores, horno pan, 7'20 id.  
 Almadrones.—Tarifa 1.\* Mariano Castillo Paredes, comestibles, 38'40 pesetas.  
 Marcelino Sanz, id. id.  
 Tarifa 4.\* Gumersindo Merino, sastre, 16'80 id.

Aldeanueva de Atieza.—Tarifa 3.\* Herederos de Gil Perucha, molino harinero, 9'10 pesetas.  
 El mismo, salto de agua, 1'36 id.  
 Alboreca.—Tarifa 3.\* Andrea Bartolomé, molino harinero, 18'20 pesetas.  
 La misma, salto de agua, 2'74 id.  
 Aguilar de Anguita.—Tarifa 4.\* José Yagüe, herrero, 16'80 pesetas.  
 Abanades.—Tarifa 3.\* Joaquín Domínguez, molino harinero, 26'6 pesetas.  
 El mismo, 3'99 id.  
 Alique.—Tarifa 1.\* José Alonso tablajero, 16 pesetas.  
 Tarifa 5.\* Escolástico Martínez, horno de pan, 6 id.  
 Almiruete.—Tarifa 2.\* Mariano Manada Martín, prakticante, 324 pesetas.  
 Alcolea del Pinar.—Tarifa 1.\* Ildefonso Pascual, ferretería, 136 pesetas.  
 Benito Merodio, tejidos, 114 id.  
 Esteban Albacete, mesonero, 20 id.  
 Tarifa 4.\* Segundo Batanero, farmacia, 52'50 id.  
 Justo Escolano, confitero, 60 id.  
 Julian Treviño, sastre, 14 id.  
 Rafael Criado, carpintero, 14 id.  
 Ildefonso Tejedor, zapatero, 14 id.  
 Luis González, veterinario, 33'60 id.  
 Tarifa 5.\* Ambrosio Martín, horno de pan, 6 id.  
 Alarilla.—Tarifa 1.\* Ángel Abad, abacería, 24 pesetas.  
 Rufino Fernández, idem, 24 id.  
 Félix Montero, carnicería, 38'40 id.  
 Tarifa 4.\* Pedro García, albañil, 16'80 id.  
 Damián Torres, herrero, 16'80 id.  
 Benito Vena, veterinario, 40'32 id.  
 Francisco Villalva, carpintero, 16'80 id.  
 Gregorio Llorente, horno de pan, 7'20 id.  
 Alhondiga.—Tarifa 1.\* Mariano Centenera, tablajero, 19'20 id.  
 Pablo Fernández, comestibles, 38'40 id.  
 Mariano Gascón, mesonero, 24 id.  
 Urbano Royuela, comestibles, 38'40 id.  
 Tarifa 3.\* Pedro Gascón, fábrica de jabón, 14 id.  
 Feliciano Gascón, una prensa, 72'80 id.  
 Miguel Sánchez, idem, 72'80 id.  
 Tarifa 4.\* Juan Santos Solano, herrero, 16'80 id.  
 Tarifa 5.\* Juan Gascón, horno de pan, 7'20 id.  
 Miguel Sánchez, idem, 7'20 id.  
 Aragón cillo.—Tarifa 1.\* Juan Hernando, vinos, 36 id.  
 Mariano Silgado, id. id.  
 Algorta.—Tarifa 1.\* Prudencio del Olmo, horno, 7'20 id.  
 Atanzón.—Tarifa 1.\* Matías Villalva, tejidos, 136'80 id.  
 Galo Vicente, taberna, 36 id.  
 Pedro Ramos, abacería, 24 id.  
 Tarifa 3.\* Julián Ropero, molino, 28 id.  
 Tarifa 4.\* Viuda de Fé Abril, farmacia, 63 id.  
 Manuel Abascal, veterinario, 40'32 id.  
 Silverio Sánchez, herrero, 16'80 id.  
 Ablanque.—Tarifa 3.\* Buenaventura Benito Díaz, molino, 18'20 id.  
 El mismo, salto de agua, 2'35 id.  
 Argecilla.—Tarifa 1.\* José Asanza, abacería, 24 id.  
 Marcos Esteban, id. id.  
 Tarifa 3.\* Cándido Ayllón, molino, 21'84 id.  
 El mismo, salto de agua, 3'28 id.  
 Tarifa 4.\* Eladio Ruiz, herrero, 16'80 id.  
 Anquela del Pedregal.—Tarifa 5.\* El Ayuntamiento, horno, 7'20 id.  
 Alcorlo.—Tarifa 3.\* Ceferino Martín, molino, 36'40 id.  
 El mismo, salto de agua, 5'46 id.  
 Tarifa 5.\* Vicente Alcorlo, carnes frescas, 15'60 id.  
 Julián Sanz, id. id.  
 Alcolea de las Peñas.—Tarifa 3.\* Pedro de la Riba, molino, 18'20 id.  
 El mismo, 2'73 id.  
 Atance.—Tarifa 3.\* Constantino Ortiz, molino, 6'50 id.  
 El mismo, salto de agua, 0'98 id.  
 Tarifa 4.\* Juan Muñoz, herrero, 14 id.

Anchuela del Campo.—Tarifa 3.<sup>a</sup> Juan Martínez, molino, 18'20 id.

El mismo, salto de agua, 2'74 id.

Tarifa 4.<sup>a</sup> Timoteo Martínez, ministrante, 17'64 id.

Tarifa 5.<sup>a</sup> Sotero Ibar, horno, 7'20 id.

Alcuneza.—Tarifa 1.<sup>a</sup> Sociedad Gutiérrez y Antón, venta de vinos, 100'80 pesetas.

Maria Vida, idem, 36 id.

Tarifa 3.<sup>a</sup> José Juanas, molino harinero, 38 id.

Faustino Ruiz, idem, 19 id.

José Juanas, salto de agua, 5'70 id.

Faustino Ruiz, idem, 2'85 id.

Albendigo.—Tarifa 3.<sup>a</sup> Cipriano de Blas, molino, 19 ptas.

Isidro Nuñez, id. id.

Jacinto Nuñez, id. id.

Cipriano de Blas, salto de agua, 2'85 id.

Isidro Nuñez, id. id.

Jacinto Nuñez, id. id.

Angón.—Pablo Calpe, ministrante, 17'64 ptas.

## AYUNTAMIENTOS

### VALDERREBOLLO

Por trasladarse á otro punto el que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

También está vacante la Secretaría del Juzgado municipal con los derechos de arancel y la plaza de Sacristán-organista, con 60 pesetas anuales.

Los aspirantes á dichas plazas, que recaerán en una sola persona, remitirán sus solicitudes, debidamente documentadas, á esta Alcaldía, en el preciso término de quince días, á contar desde esta fecha, pasados que sean se proveerá.

Valderrebollo 24 de Abril de 1912.—El Alcalde, Anastasio Carrasco.—El Juez municipal, Domingo Villaverde.—El párroco, Emilio del Sol.

### UTANDE

Por terminación de contrato, se halla vacante desde el día 24 de Junio próximo, la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á nueve individuos declarados pobres de beneficencia.

El Profesor que sea nombrado para dicha plaza, puede contratar la asistencia facultativa con los vecinos de esta localidad, bajo la cantidad de 175 fanegas de trigo puro, cobradas por el Médico en la próxima recolección.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Utande 24 de Abril de 1912.—El Alcalde.—P. O.—Estanislao Ortega.

### GALVE

Reconocido por el Sr. Inspector Veterinario el ganado vacuno de los vecinos de esta villa, resulta hallarse padeciendo varias reses la enfermedad glosopeda, á las cuales se les ha señalado para su aislamiento de los demás ganados el sitio denominado Valdecimbro, desde el huerto de José Berlanga al de los Minguezas, en este término municipal, sirviéndoles de abrevadero el río de dicho nombre.

Lo que se hace saber al público para general

conocimiento y en especial de los pueblos limítrofes á éste.

Galve 13 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan Herrero.

### TORREMOCHA DEL PINAR

Por traslado á otro punto del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 600 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por cuenta de este Ayuntamiento.

El plazo para admitir solicitudes, es el de quince días, contados desde esta fecha, pasado que sea se proveerá.

Torremocha del Pinar 22 de Abril de 1912.—El Alcalde, Marcos Sanz.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Trillo, las cuentas municipales del año 1911, por término de quince días.

La Casa de San Galindo, el recuento general de la ganadería para el año 1913, por término de cinco días.

### JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1913, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Peñalver, en término de treinta días.

Tortera, id. id.

Navas de Jadraque, por diez días.

Angon, por quince días.

Atanzón, hasta el 20 de Mayo.

Drieyes, hasta el 15 de id.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### COGOLLUDO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al rematado Claudio Esteban Moreno, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, he acordado la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de los bienes embargados á aquél y que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 39, y bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el dia 23 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Cogolludo á 24 de Abril de 1912.—Eugenio de Arizcun.—P. M. de S.S.—El Secretario accidental, Eladio Main.